

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14657/21

Visto el expediente AT-14657/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Antigua N-IV km 665
- Término municipal afectado: Chiclana de la Frontera
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Coordenadas UTM 29 X: 756 915,39 Y: 4 033 167,03

Nueva posición de línea de tipo interior blindada aislada en gas SF6 de 20 kV con configuración doble barra.

Posición de 20 kV

Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 3 Posiciones de salida de línea de 20 kV, constituida por:

- 2 Tramos tripolares de barras.
- 1 Seccionador tripolar para seccionamiento de barras.
- 1 Seccionador tripolar para seccionamiento de barras de tres posiciones con puesta a tierra.
- 1 Interruptor tripolar automático.
- 3 Transformadores de intensidad.
- 1 Transformador de intensidad.
- 3 Detectores de control de presencia de tensión.

Sistema Integrado de Control y Protección compuesto por remota y sistema protectivo

Las posiciones de salida de línea de 20 kV (Cerrillo y Caja de Ahorros) modifican su tecnología y se dispondrán junto a la posición H040 "Vega".

Junto a la posición "Caja de Ahorros" se situará la celda denominada "Carbonero", pasando de la posición H036 a la posición H046. En la posición H036 se instalará la nueva posición de salida de línea de 20 kV "Tranvía Bahía de Cádiz".

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación

de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Nº 97.261

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA ASESORIA JURIDICA ANUNCIO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento Abreviado 405/2021, promovido contra esta Diputación por Unión General de Trabajadores Servicios Públicos (UGT), y relativo a recurso contra la propuesta de resolución publicada en el BOP de 27 de mayo de 2021, relativa a la convocatoria de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a.

Por resolución de fecha 12 de noviembre de 2021 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Avenida Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que la vista ha sido señalada para el día 23 de febrero de 2022.

25/11/2021. La Presidenta, Irene García Macías. Firmado. Nº 107.715

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS



DECRETO DE ALCALDIA, EN ALGECIRAS, EN LA FECHA DE LA FIRMA.

En relación con la ejecución del PROYECTO N.º 10 PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO con fecha 2 de julio de 2021, debiendo proceder a la selección de Docentes de las acciones formativas Docente de "Operaciones de fontanería y climatización doméstica", así como la de Docente del módulo de Inglés del Certificado de profesionalidad "Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional", que fueron convocadas mediante procedimiento público de selección con fecha de publicación en el BOP de la provincia de Cádiz de 16 de Julio de 2021, y que quedaron vacantes, así como la plaza de Docente de la acción formativa "Atención socio sanitaria a personas en el domicilio", que no se convocó con anterioridad, así como a la selección de los alumnos/beneficiarios de ésta última.

Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el procedimiento para la selección de Docentes para impartir las acciones formativas “Operaciones de fontanería y climatización doméstica”, el módulo de Inglés del Certificado de profesionalidad “Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional” y “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” y que se establecen en el Anexo que se acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de anuncios de la Delegación de fomento Económico y Empleo

TERCERO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

**BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARALASELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, DENTRO DEL PROYECTO N.º 10 PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2021, Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril, esta Entidad acuerda convocar un proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo N.º 10 PÓRTICO-DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables,

Esta Convocatoria surge como consecuencia del Convenio firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el dos de julio de dos mil veintinueve, para la ejecución del proyecto Pórtico- Dipuforma, subvención concedida a dicho Instituto según Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (BOE N.º 305 de 19 de diciembre de 2018) cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Estas Bases, van a establecer los criterios de selección del personal necesario para la ejecución, de uno de los Itinerarios que se contemplan en el convenio, es decir el de “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”(640horas), que no se recogió en la anterior convocatoria ante la necesidad de cumplir con los protocolos de seguridad y espacio debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid19, y que impiden la coincidencia en el mismo espacio de más de una acción formativa.

Igualmente, y tras quedar desiertas las plazas de Docente de “Operaciones de fontanería y climatización doméstica”, así como la de Docente del módulo de Inglés del Certificado de profesionalidad “Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional”, que fueron convocadas mediante procedimiento público de selección con fecha de publicación en el BOP de la provincia de Cádiz de 16 de Julio de 2021, quedan incluidas en estas Bases para proceder nuevamente a seleccionar nuevos candidatos.

La actuación a desarrollar, consiste en la ejecución de itinerarios integrados y personalizados de inserción, conducentes a la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad, según Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo dirigido a personas desempleadas, priorizando aquellas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).

#### I.- OBJETO.-

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal para ejecutar el proyecto DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (Ayudas AP-POEFE), concretamente los Itinerarios Formativos “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”(640horas), así como el Itinerario formativo “Operaciones de fontanería y climatización doméstica”(520 horas), y el módulo MF1010\_3 “Inglés profesional para comercio Internacional” del Itinerario formativo “Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional” que quedaron desiertos en la convocatoria publicada en el BOP N.º 135, de fecha 16 de julio de 2021,

Se convoca el proceso selectivo mediante convocatoria pública para cubrir las siguientes plazas:

- Docentes/tutores de prácticas el Itinerario “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”(640horas),
- Docentes/tutores de prácticas el Itinerario “Operaciones de fontanería y climatización doméstica”(520 horas).
- Docente de Inglés; para impartir el módulo MF1010\_3 “Inglés profesional para

comercio Internacional” del Itinerario formativo “Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional”.

Todo ello según lo establecido en los RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo), el RD 1375/2009, de 28 de agosto y el RD 1522/2011, de 31 de octubre), y a tenor de lo dispuesto en el convenio firmado con fecha 2 de julio de 2021, con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico (IEDT) de la Excmo. Diputación de Cádiz para la participación en el proyecto Pórtico Dipuform@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, y que se exponen a continuación:

#### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/19941, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local y por la ORDEN APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

#### III.- PLAZAS CONVOCADAS

Docentes: Los necesarios para impartir los módulos formativos de las especialidades sujetas a certificado de profesionalidad, “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”(640horas) y “Operaciones de fontanería y climatización doméstica”(520 horas).

Se seleccionará a más de un docente en el caso de no existir candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el apartado IV del Decreto para impartir todos los módulos que componen el certificado de profesionalidad.

1 Docente; para impartir el Modulo MF1010\_3 “Inglés profesional para comercio Internacional” del Itinerario formativo “Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional”.

#### IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Funciones de los docentes/tutores de prácticas de las acciones formativas;

Las funciones del personal docente-tutor/a de prácticas formativas

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.
- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el/la Técnico de Formación y Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Técnico de Formación y Empleo del proyecto.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa.
- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el equipo de gestión del proyecto como por la coordinación general del proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de Cádiz).

#### V.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

##### VI.- Requisitos Generales

Serán requisitos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En el caso de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de

las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**VII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado

de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

- Requisitos específicos para impartir el Itinerario "Atención socio sanitaria a personas en el domicilio" Código: SSCS0108.

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional de referencia.

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF0251_2: Apoyo domiciliar y alimentación familiar	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años

-Requisitos específicos para impartir el Itinerario "Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica." Código: IMAI0108

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF1154_1 Instalación de tuberías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo</li> <li>• Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> <li>• Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> </ul>	1 año	3 años
MF1155_1 Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo</li> <li>• Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> <li>• Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento.</li> </ul>	1 año	3 años

-Requisitos específicos para impartir el módulo MF1010\_3 "Inglés profesional para comercio Internacional" del Itinerario formativo "Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional".

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
MF1010_3: Inglés profesional para comercio internacional 120 horas	Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente. • Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: • Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente. • Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. • Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.	1 año

**VIII.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

La remuneración del docente o docentes a contratar será la siguiente:  
Salarios:

- Titulación Licenciados/Grados:	2.920,24 <input type="checkbox"/> brutos mensuales,
- Titulación Diplomados:	2.722,38 <input type="checkbox"/> brutos mensuales
- Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3:	2.357,25 <input type="checkbox"/> brutos mensuales.
- Docente sin titulación con experiencia acreditada:	2.217,91 <input type="checkbox"/> brutos mensuales

Jornada: jornada completa

Duración: La duración de ejecución del módulo para el que es seleccionado o Itinerario completo, incluidas las fases de preparación y finalización.

Tiempo del Contrato: La duración de ejecución de todo el Itinerario formativo del Convenio firmado con el IEDT, incluidas las fases de preparación y finalización.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**X.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín, según el art.18 del RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

A la solicitud, en modelo oficial, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso.
- Autobaremación

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describen en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de un mes de plazo, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

Realizadas las entrevistas a los candidatos por la Comisión de Selección, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

**XI.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

**XII.- EL PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se realizará mediante concurso, constanding de las siguientes fases:

A) Fase de concurso: consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos,

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 40 puntos

\*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

**B) Simulación docente:**

- Para los puestos de docentes de los itinerarios, se realizará una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad correspondiente, que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

**XIII.- CONTRATACIÓN**

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Dado que el número de plazas para la ejecución del proyecto se ha calculado teniendo en cuenta el número de itinerarios a impartir, este Ayuntamiento no estará obligado a realizar la contratación del personal seleccionado en los siguientes casos:

- Si no hubiera un mínimo de doce alumnos para impartir el itinerario formativo al que se refiere estas Bases, no se contratará al personal docente seleccionado para su ejecución.
- Si se eliminara esta acción formativa en el convenio firmado con el IEDT, no se contratará al personal docente seleccionado para las acciones eliminadas.
- Cualquier otro motivo que impidiera la ejecución del itinerario formativos.

**XIV. NORMA FINAL**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES, DE LA ACTUACIÓN DEL PROYECTO DIPUFORM@, INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (Ayudas AP-POEFE), DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

D/Dña. \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de DOCENTE en la acción formativa de (marcar la acción formativa completa o Módulos formativos a los que opta, si no opta a la formación completa)

Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio

MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario
MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar

Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

MF1154_1 Instalación de tuberías.
MF1155_1 Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización.

Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional”.

MF1010_3: Inglés profesional para comercio internacional
--

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la plaza de DOCENTE, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de de 2021.

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

**ANEXO I  
AUTOBAREMACIÓN**

PROYECTODIPUFORM@

D/Dña. \_\_\_\_\_, conDNINIE \_\_\_\_\_

PUESTO: DOCENTE DE.....

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 7 años):

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA: (Indicar el periodo en el que cumple los requisitos)

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS .....

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE.../HASTA..	ENTIDAD	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En..... a ..... de.....2021

23/11/21. Fdo: Jose Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde. Fdo.: Jose Luis López Guio, Secretario.

**Nº 107.681**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 23 de noviembre de 2021, se ha aprobado el listado provisional de admitido/as y excluido/as, Tribunal Seleccionador y fecha del primer ejercicio correspondiente a la provisión de 1 Encargado General de Deportes incluida en el Plan Especial del Promoción Interna (PEPI 2018) de éste Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo se informa que las listas de admitido/as y excluido/as, el tribunal seleccionador y la fecha del primer ejercicio se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la Intranet Municipal.

25/11/21. Fdo.: El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Coordinación, Personal, Administración Electrónica, Redes, Comunicación y Transparencia, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico. 26/11/21. Fdo.: El Concejal Delegado de Coordinación y Personal.

**Nº 107.920**

**AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ**

DON JOSÉ M. MORENO BREA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz),

CERTIFICA :

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el 22/09/2021 adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

“PUNTO TERCERO.- CREACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS”.

Por el Secretario municipal se da lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor:

“CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN POTESTATIVA COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

Así, el citado artículo 326.1 LCSP establece:

“Artículo 326. Mesas de contratación.

Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

El apartado 4 de dicho artículo 326 dispone que “los miembros de la mesa serán designados por el órgano de contratación”

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales, disponiendo lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”

Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

Considerando que en este Ayuntamiento sólo existe una funcionaria de carrera, que podría ser designada como Secretaria de la Mesa.

Considerando conveniente la creación de una Mesa de Contratación que asista a éste órgano de contratación, esta Alcaldía presenta al Pleno para su debate y en su caso aprobación la siguiente

PROPUESTA :

Primero.- Crear la Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento de Benaocaz, como órgano de asistencia al mismo en su condición de órgano de contratación.

Segundo.- Esta estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Teniente de Alcaldesa del Municipio de Benaocaz, D<sup>a</sup>. Olivia Venegas Carrasco.

VOCAL: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benaocaz, D. José Manuel Moreno Brea.

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Ana Jiménez Lamela, funcionaria, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benaocaz

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a los miembros designados, comunicándoles su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos, y efectuar la necesaria publicidad a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por unanimidad de los tres concejales presentes, de siete que es el número legal de miembros de esta Corporación.”.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo constar que el acta que contiene el presente acuerdo no ha sido, a fecha de hoy, sometida a aprobación por el Pleno, por lo que se certifica a reservas de lo que resulte de la aprobación de dicho acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benaocaz, a 22 de noviembre de 2021.

Vº. Bº. La Alcaldesa, Ana Belén García Bohórquez. Firmado. El Secretario, José Manuel Moreno Brea. Firmado.

**Nº 108.002**

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE**  
**ANUNCIO**

Admitido a trámite los Planes de Autoprotección de el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales de las Plantas Solares Fotovoltaicas El Yarte, Arenosas y Malabrigo de 50 MW, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Dado en San José del Valle 25/11/21. El Alcalde-Presidente Fdo.- Antonio González Carretero. **Nº 108.127**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**  
**ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, se ha aprobado inicialmente y el sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Voluntaria, presentado por CONSTRUCCIONES J.A. REYES ARAGÓN SL en fecha 29 de octubre de 2021, quedando condicionada la aprobación definitiva a la previa formalización en documento público conforme a lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. y tablón de anuncios de esta Administración.

San Fernando, a 25/11/21. La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya. Firmado. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael de Cózar Pérez. Firmado. **Nº 108.133**

**AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de "VISITA AL RECINTO DE LA VILLA MEDIEVAL DE ZAHARA", por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

29/11/21. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado. **Nº 108.335**

**AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del "ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO BAJO ALAMEDA DE LEPANTO", por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

29/11/21. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado. **Nº 108.337**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Procedimiento: Despido/ Ceses en general 325/2021. Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420210000896. De: D/Dª. JOSE MANUEL CASAL REYES. Abogado: JUAN CARLOS CASTELLANO ROMERO. Contra: D/Dª. FONDO GARANTÍA SALARIAL, TALLERES SANCHEZ PULIDO SANLUCAR SL y JOSE MIGUEL OVIEDO MESA (ADMINISTRADOR CONCURSAL). Abogado: JOSE MIGUEL OVIEDO MESA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 325/2021 se ha acordado citar a TALLERES SANCHEZ PULIDO SANLUCAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE MARZO DE 2023 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TALLERES SANCHEZ PULIDO SANLUCAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 107.741**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1216/20 a instancia de IVAN STAVEV DIMITROV contra VOYLLEGANDO, S.L., LUISOPEN2018, S.L., PEDRO RAFAEL AVILES MOYA, DIVINE CORDOBA ANDALUCI, S.L., JARDIN DE ALOHA, S.L., JUAN PEDRO GALAN NARANJO y TION HOTELES, S.L. se han dictado DECRETO de fecha 18/10/2021, que admite la demanda y señala el próximo 17/MAYO/2023, A LAS 11:15 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:45 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado VOYLLEGANDO, S.L., LUISOPEN2018, S.L., PEDRO RAFAEL AVILES MOYA, DIVINE CORDOBA ANDALUCI, S.L., JARDIN DE ALOHA, S.L., JUAN PEDRO GALAN NARANJO y TION HOTELES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 19 de noviembre de 2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado. **Nº 107.766**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 196/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSE ANTONIO RAMOS CORDON contra INNO271/2021 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 196/19

SENTENCIA núm. 271/21

En Jerez de la Frontera, a once de noviembre de los dos mil veintiuno.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON JOSÉ ANTONIO RAMOS CORDÓN contra INNOVASTONE QUARTZ SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON JOSÉ ANTONIO

RAMOS CORDÓN contra INNOVASTONE QUARTZ SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a las demandadas solidariamente a abonar a la demandante la cantidad de 3.486'58 euro brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento frente al FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 196 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a INNOVASTONE QUARTZ SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

16/11/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 107.940**

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

### ALGECIRAS

#### EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JESUS REYES CASAS contra AUTOMOVILES DEL ESTRECHO SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 19/11/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Decreto: En Algeciras a 19 de noviembre de 2021

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado AUTOMOVILES DEL ESTRECHO SA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.466,98 euros de principal mas la de 370,04 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, archívese las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

#### EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación al demandado AUTOMOVILES DEL ESTRECHO SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado. **Nº 108.747**

## VARIOS

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

Mediante resolución del Comité Directivo de este Consorcio, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2021, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el punto 4º del orden del día, que resulta del siguiente tenor literal:

"04.- Propuesta de Delegación en el Presidente de todas las competencias del Comité Directivo, como órgano de contratación en el expediente 010-2021 de las "Obras del proyecto del "Nuevo depósito de cabecera de Paterna en el abastecimiento

de agua a la zona gaditana, T.T.M.M Paterna de Rivera (Cádiz)".

La primera versión del proyecto del nuevo depósito de cabecera de Paterna de Rivera, finalizó en 2015 y fue aprobada por el Consistorio para el comienzo de las expropiaciones. En 2018, se redactó una segunda versión que actualmente se licita y que incluye un camino perimetral para el acceso a las parcelas situadas en la trasera del mismo. Dicho camino, obligó a proyectar un muro perimetral de contención que ahora incluye el nuevo presupuesto. Además, se incorporaron modificaciones en la instalación de filtración y en la estación de bombeo de impulsión.

En la Asamblea de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó la consignación presupuestaria para promover la ejecución de los trabajos que, por el requerimiento del citado expediente, requiere la inmediata ejecución.

El proyecto de construcción redactado incluye, informe de supervisión favorable y Acta de Replanteo. A todos los efectos es una actuación completa en los términos que estipula el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico, se constata que el órgano competente para la contratación de esta obra resulta ser el Comité Directivo del CAZG, conforme a la Base 20 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Por todo ello, se PROPONE:

ÚNICO.- Delegar todas las competencias que corresponde al Comité Directivo como órgano de contratación en este procedimiento en el Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. "

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jerez de la Frontera, 26/11/21. EL PRESIDENTE. Fdo. Jorge David Rodríguez Pérez. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Enrique Javier Clavijo González. **Nº 108.456**

## GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L.

### VEJER DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L., domiciliada en Vejer de la Frontera, calle Remedios nº 18, y con C.I.F. nº B-11773876, en cumplimiento del Convenio de Acreedores aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº Uno de Cádiz, en los Autos de Concurso Abreviado nº 269/2017, va a proceder a la VENTA PÚBLICA DIRECTA del siguiente inmueble:

- 50% del pleno dominio de la Finca registral nº 18.196 de Vejer de la Frontera:

URBANA: PARCELANÚMERO 01 DELAMANZANA O perteneciente al Plan Parcial SAU-1, Buenavista 1, Unidad de Ejecución número 2, de Vejer de la Frontera, con una superficie de novecientos noventa y dos con noventa metros cuadrados.

Tiene una edificabilidad de dos mil dieciocho metros cuadrados y es de uso Residencial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate, Tomo 1.970, Libro 432, Folio 179, Inscripción 4ª de fecha 3 de febrero de 2015.

CARGAS: Inscripción 1ª. Está AFECTA al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SAU-1, hoy SUO-1 "BUENAVISTA 1", correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad 31.837,02 Euros (2,1055% de la cuota de gastos).

CONDICION RESOLUTORIA: Inscripción 4ª, de 3 de febrero de 2015. Se encuentra gravada con una condición resolutoria.

#### CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA:

Precio: El precio de la participación indivisa del 50% de la finca asciende a 350.000 €.

RECEPCIÓN DE OFERTAS DE COMPRA: Las ofertas de compra deberán dirigirse a GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L. a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@gciobracivil.es.

En la oferta que se formule deberá indicarse, con claridad y precisión, la oferta concreta que se realiza, incluyendo en su caso la asunción de impuestos, gastos, forma de pago, etc...

El plazo de recepción de ofertas será de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio.

En Cádiz, a 29 de noviembre de 2021. Fdo: José Gómez Grosso. Administrador Único. **Nº 109.783**

## Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros